

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
REGISTRO DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA	TM/09/2025	
El trámite tiene como finalidad actualizar los datos de la superficie de construcción				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracciones III, VI y XIX, 175, 175 Bis, 181, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción I del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el inmueble tenga alguna modificación en la construcción		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El tramite requiere inspección física		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales		SI		Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.		SI	I	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.		SI	I	Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Recibo de pago de Derechos		SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
<p><b>Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales</b></p> <p>Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.</p> <p>identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>Recibo de pago de Derechos</p>	SI		Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
	SI	I	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
	SI	I	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
	SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
<p><b>Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales</b></p> <p>Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.</p> <p>identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>Recibo de pago de Derechos</p>	SI		Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
	SI	I	Art. 182 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
	SI	I	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
	SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El contribuyente se presenta en el módulo de catastro, presenta los documentos en original y copia para cotejo, posteriormente se le agenda una cita para acudir al módulo de catastro por los inspectores y realizar la visita a su inmueble para ubicar y acceder para medir la construcción y tomar fotografías si existiera la misma, después de la visita se le dirá a partir de que día puede pasar al módulo de catastro para proporcionarle la clave catastral						
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	<b>10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inspección catastral</b>						
<b>COSTO:</b>	<b>\$ 283.00</b>	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>							

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El solicitante deberá conocer la ubicación exacta del inmueble y sus linderos En caso de que en la visita se detecte que existe controversia o conflicto en cuanto a la propiedad, tanto la inspección catastral como el trámite de incorporación de inmuebles serán cancelados, dejando a salvo los derechos del solicitante
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TESORERIA MUNICIPAL			JEFATURA DE CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. CONSTITUCION	NO. INT. Y EXT.:	24	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	EL ORO		
C.P.:	50600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:		NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:		MUNICIPIO:			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUALES SON LOS REQUISITOS?				
RESPUESTA:	Documento de acredite la propiedad, identificación del propietario o representante legal con carta poder y llenado de la solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE COSTO TIENE EL TRAMITE?				
RESPUESTA:	\$283.00				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUANTO TIEMPO SE DA RESPUESTA?				
RESPUESTA:	10 días hábiles después de la inspección catastral				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
EL ORO 2025 - 2027

--

<p>ELABORÓ:</p> <p><u>LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><u>L.A.E CARLOS FELIPE SANCHEZ FLORENTINO</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>____/____/____.</p>
--	---	---

